



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2383-2022-R-UNICA

Ica, 7 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 023-2022-OURISCI-R-UNICA de fecha 9 de mayo de 2022 y el Proveído del Despacho Rectoral de fecha 31 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme señala el artículo 24 del Estatuto de la Universidad "San Luis Gonzaga", son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 24.2, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines y objetivos y metas institucionales;

Que, según Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aplicables a las entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante el Oficio de visto el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que con el propósito de dar cumplimiento con las medidas de remediación propone a la servidora Yrma Rosa Godoy Pereyra, para que como funciones adicionales establecidas en el Manual de Organización y funciones, se designe como Responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI.

Que, el Despacho Rectoral vía correo electrónico remite la documentación a la Secretaria General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Servidora **Dr. Yrma Rosa Godoy Pereyra** como responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI – de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, a la interesas y demás dependencias de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL